POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 25 de junio del 2021

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso es de **DOS MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.027.352.870,52)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

VIGENCIA 2021: $1.447.252.870,52

VIGENCIA 2022: $ 580.100.000,00

VALOR TOTAL CONTRATO: $2.027.352.870,52

GRUPO No. 1

LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO.
LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI.
LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA.
LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER.
LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO.

GRUPO No. 2

LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR.
LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES.

LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION.
LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE.
LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA.
LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO.
LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO
LOTE 14 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES
LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES

GRUPO No. 3

LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

El valor estimado del presente proceso, se discrimina así:

GRUPO No. 1

Por un valor total de **SEISCIENTOS VEINTE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($623.500.000,00)** distribuidos así:

GRUPO No. 1
LOTE 1 POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$389.500.000,00	$154.500.000,00	$544.000.000,00
	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso de vehículos Plantas eléctricas y guadaña	$1.500.000,00	$ 00,00	1.500.000,00
TOTAL		$ 391.000.000,00	$154.500.000,00	$545.500.000,00

GRUPO No. 1
LOTE 2 ESTACION DE POLICIA NARIÑO

No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 4.500.000,00	$6.300.000,00	$ 10.800.000,00

GRUPO No. 1
LOTE 3 ESTACION DE POLICIA CHACHARUI

No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 12.000.000,00	$16.800.000,00	$ 28.800.000,00

GRUPO No. 1
LOTE 4 ESTACION DE POLICIA TANGUA

No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 7.000.000,00	$9.800.000,00	$ 16.800.000,00

GRUPO No. 1
LOTE 5 ESTACION DE POLICIA YACUANQUER

No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 6.500.000,00	$9.100.000,00	$ 15.600.000,00

GRUPO No. 1				
LOTE 6 SUBESTACION DE POLICIA EL ENCANO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 2.500.000,00	$3,500.000,00	$ 6.000.000,00

GRUPO No. 2

Por un valor total de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.384.852.870,52).**

GRUPO No. 2				
LOTE 7 BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 540.334.500,00	$ 88.000.000,00	$ 628.334.500,00

GRUPO No. 2				
LOTE 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 150.000.000,00	$ 58.000.000,00	$ 208.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 9 DISTRITO DE POLICIA LA UNION				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 36.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 50.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 10 DISTRITO DE POLICIA LA SAN JOSE				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 26.010.000,00	$ 10.000.000,00	$ 36.010.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 11 DISTRITO DE POLICIA SANDONA				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 30.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 44.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 12 DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 18.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 28.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 13 DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 182.954.374,00	$ 115.000.000,00	$ 297.954.374,00

GRUPO No. 2				
LOTE 14 DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 23.334.659,00	$ 40.100.000,00	$ 63.434.659,00

GRUPO No. 2				
LOTE 15 COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	4.119.337,52	$ 25.000.000,00	$ 29.119.337,52

GRUPO No. 3

Por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($19.000.000,00)**

GRUPO No. 3				
LOTE 16 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
2	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 13.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 19.000.000,00

NOTA: Mediante comunicación oficial 2-2021-029792 de fecha 08 de Junio de 2021 el ministerio de hacienda y crédito público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para el proceso en mención por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($580.100.000,00)**

DISTRIBUCIÓN VIGENCIA 2021

Precios de mercado:

Son el resultado del estudio de mercado realizado, así:

SAN JUAN DE PASTO	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	$ 7.486
A.C.P.M	$ 7.949

TANGUA	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.506
A.C.P.M	$ 7.906

E-CHACHAGUI	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.733
A.C.P.M	$ 8.097

E-NARIÑO	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.400
A.C.P.M	$ 7.990

YACUANQUER	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 6.940
A.C.P.M	$ 7.564

S- ENCANO	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.398
A.C.P.M	$ 7.790

BASE DENAR Y PLANA MAYOR	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.486
A.C.P.M	$ 7.949

IPIALES	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 8.023
A.C.P.M	$ 8.247

SAN JOSE	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.507
A.C.P.M	$ 8.020

LA UNION	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.931
A.C.P.M	$ 8.189

SANDONA	
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Gasolina Corriente	$ 7.507
A.C.P.M	$ 8.030

SAMANIEGO	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 8.287
A.C.P.M	$ 8.319

TUMACO	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 8.042
A.C.P.M	$ 8.290

TUQUERRES	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 8.084
A.C.P.M	$ 8.251

COMPAÑIA ANTINARCOTICOS IPIALES	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 8.023
A.C.P.M	$ 8.247

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.486
A.C.P.M	$ 7.949

Cabe anotar que el presente proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado de manera total y/o parcial por lotes. **Los precios unitarios del galón de gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio mercado, serán tenidos en cuenta como base para que los participantes presenten la oferta**, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales que regulan el valor del precio del combustible en cada municipio.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Y/O VIGENCIAS FUTURAS	**Mediante comunicados oficiales GS-2021-047399 y GS-2021-047507-DENAR del 24/06/2021,** se solicitó certificado de plan de compras y fueron expedidos mediante consecutivo N° 108 y 109 de fecha 24/06/2021 y certificación plan de compras N°110 de fecha 25/06/2021 firmado por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, rubro combustibles y lubricantes, recurso 10, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.434.252.870,52).** Así mismo la Unidad Prestadora de Salud Nariño **Mediante comunicado oficial GS-2021-047410-DENAR del 24/06/2021,** solicitó certificado de plan de compras y fue expedido mediante consecutivo N° 210 de fecha 24/06/2021 y firmado por la administradora plan de compras del grupo área de sanidad Nariño, rubro combustibles y lubricantes, recurso 10, por un valor total de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($13.000.000,00):**

	<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Presupuesto</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>108</td><td>Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales</td><td>$ 1.223.844.500,00</td><td>$ 1.223.844.500,00</td></tr></table> <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Presupuesto</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>109</td><td>Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales</td><td>$ 206.289.033,00</td><td>$ 206.289.033,00</td></tr></table> <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Presupuesto</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>210</td><td>Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales</td><td>$13,000,000.00</td><td>$13,000,000.00</td></tr></table> <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Presupuesto</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>110</td><td>Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales</td><td>$ 4.119.337,52</td><td>$ 4.119.337,52</td></tr></table> **NOTA:** Mediante comunicación oficial 2-2021-029792 de fecha 08 de Junio de 2021 el ministerio de hacienda y crédito público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para el proceso en mención por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($580.100.000,00)**
1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que fabriquen y/o comercialicen y/o distribuyan los bienes y/o presten los servicios, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, además que su actividad comercial permanente sea el suministro de los bienes requeridos en este proceso, ya que por su naturaleza de suministro; el bien deba ser entregado de inmediato para atender la necesidad policial. Como quiera que el valor del presente proceso de contratación es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; **NO queda abierta la posibilidad de**

	limitación a Mipymes de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso grupos No 1, 2 y 3 los lotes 1, 7 y 16 se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de San Juan de Pasto. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 2, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Nariño. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 3, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Chachagui. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 4, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Tangua. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 5, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Yacuanquer. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 6, se hace necesario la distribución de combustible en el Corregimiento del Encano. Para el presente proceso grupo No 2 los lotes 8 y 15, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Ipiales. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 9, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de La Unión. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 10, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de San José de Albán. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 11, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Sandoná. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 12, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Samaniego. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 13, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de San Andrés de Tumaco. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 14, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Tuquerres. Además, cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, en su proceso de modernización ha cimentado su desarrollo en pilares fundamentales, para lograr una Policía eficiente, eficaz y efectiva, como es el trabajo por objetivos estratégicos que conlleva a neutralizar cualquier fenómeno delincuencial a través de un diagnóstico y una planeación por procesos y procedimientos aplicados en un sistema de gestión de calidad, así mismo la potencialización del hombre y mujer policía en cada hacer policial, ponderando el ser como fundamento de gestión humana, convirtiéndolo en un servidor cercano, amigo de la sociedad y regulador de normas, leyes y reglamentos como principio de la autoridad que emana de su autonomía, ejemplo y gestión pública, es así que su compromiso estará evaluado por sus logros en pro de la comunidad.

Sabemos que la Constitución Política de Colombia en el art. 218, nos delinea nuestra misión constitucional, es por eso que en cabeza de la Policía Nacional Colombiana, nos deja como custodios y gestores del mantenimiento del orden público y el aseguramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, es por esta razón de tratarse de uno de los derechos fundamentales y principales de seguridad y convivencia, esta institución ha puesto en servicio de la sociedad colombiana sus mayores capacidades en talento humano, tecnología, movilidad, investigación entre otros, con el objetivo fundamental de articular una seguridad pública, mediante la reducción del accionar delincuencial, neutralizar las organizaciones criminales, el apoyo sostenido al ciudadano en cada una de las diferentes especialidades alcanzando la confianza y credibilidad del ciudadano a nuestro servicio de policía.

Por tal motivo es necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para el suministro de combustible, para uso de los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la Policía Metropolitana De San Juan de Pasto, Departamento de Policía Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, Distrito Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Tuquerres y Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades, con el fin de responder a las necesidades del ciudadano mediante la prestación del servicio de policía, demostrado en el desarrollo de los diferentes programas que se lideran en las zonas urbanas y rurales de cada una de las jurisdicciones de las unidades anteriormente referenciadas, respondiendo de forma eficiente y eficaz a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la Policía Metropolitana De San Juan de Pasto, Departamento de Policía Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, Distrito Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Tuquerres y Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades, toda vez que se garantiza el servicio a los ciudadanos, los entes gubernamentales, judiciales, la misma comunidad policial entre otros gremios, grupos y entidades que hacen uso de nuestro servicio de policía, permitiendo lograr una cobertura en los 64 municipios del Departamento de Policía Nariño y 5 municipios de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Es viable y oportuna la contratación del suministro de combustible, para las unidades objeto del contrato a partir del mes de agosto de la vigencia evaluable, con el objetivo de dar continuidad al servicio de policía, evitando traumatismos en la prestación del mismo, ya que los recursos existentes y la contratación vigente, se tiene programado la finalización hasta finales del mes de julio y/o terminar existencias, conllevando a realizar un empalme de forma inmediata para no suspender la marcha de los automotores, toda vez que los vehículos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Nariñense.

Relación parque automotor, plantas eléctricas y guadañas:

GRUPO No. 1

Lote 1	CLASE	CANTIDAD
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	AUTOMOVIL	17
	BUS	2
	CAI MOVIL	3
	CAMION ESTACAS	5
	CAMIONETA	39
	CAMPERO	1
	DUSTER	44
	MOTOCICLETAS	317
	PANEL	16
	LANCHA DE RIO	1
	PLANTAS ELÉCTRICAS	2
	GUADAÑA	1

Lote 2	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA NARIÑO	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETA	1

Lote 3	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI	MOTOCICLETAS	3
	DUSTER	1
	CAMIONETA	2

Lote 4	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA TANGUA	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETAS	1

Lote 5	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETA	1

Lote 6	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA EL ENCANO	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETA	1

GRUPO No. 2

Lote 7	CLASE	CANTIDAD
DEPARTAM	CAMIONETAS	81

ENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR	AUTOMOVIL	32
	BUS	3
	BUSETA	1
	CAMION ESTACAS	27
	VPM	17
	PANEL	3
	MOTOCICLETAS	210
	CAMA BAJA	1
	GRUA TIPO PLUMA	1
	LABORATORIO MÓVIL	3
	TANQUETAS	3
	CARRO TANQUE	1
	CUATRIMOTO	2
	LANCHA MAR	2

Lote 8	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA IPIALES	CAMIONETAS	17
	CAMION ESTACAS	1
	PANEL	3
	MOTOCICLETAS	53
	CAMPERO	4

Lote 9	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA LA UNION	CAMIONETAS	10
	MOTOCICLETAS	19
	CAMPERO	2

Lote 10	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE	CAMIONETAS	7
	MOTOCICLETAS	11

Lote 11	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA SANDONA	CAMIONETAS	7
	MOTOCICLETAS	14
	CAMPERO	2

Lote 12	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO	CAMIONETAS	4
	MOTOCICLETAS	8

Lote 13	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO	CAMIONETAS	14
	CAMION ESTACAS	3
	LANCHA RIO	2
	PANEL	2
	MOTOCICLETAS	82

	CAMPERO	9
	LABORATORIO MÓVIL	3
	CARRO TANQUE	1
	CUATRIMOTO	2
	LANCHA MAR	2

Lote 14	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES	CAMIONETAS	9
	CAMION ESTACAS	1
	MOTOCICLETAS	23
	CAMPERO	3

Lote 15	CLASE	CANTIDAD
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS OPERACION DE IPIALES	CAMIONETAS	6
	CAMION ESTACAS	3
	MOTOCICLETAS	5
	AUTOMOVIL	3

GRUPO No. 3

Lote 16	CLASE	CANTIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	CAMIONETA	1
	AUTOMOVILES	1
	MOTOCICLETAS	2
	AMBULANCIAS	4

En atención al instructivo 002 DIRAF – PLANE 70 del 25/03/2020 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".

- Suministro de combustible: las unidades deben dar estricto cumplimiento a la tabla de suministros de combustible establecidas para cada tipo de vehículo de manera diaria, semanal y mensual.

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se certifica que una vez verificado el proceso, **NO** podrá limitarse a MIPYMES teniendo que el valor del presente proceso de contratación es mayor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por un valor de **($2.027.352.870,52).**; SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: **COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS**; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Fuente: Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión **M-MACPC-14.**

NOTA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14).

Nota 1: Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co en el cual se encuentra vigente Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018, pero no cuentan con la cobertura para el Departamento de Nariño.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ SANTACRUZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10074-20 05/10/2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA	El contrato hasta el momento se viene ejecutando sin contratiempos	No se presentaron desaciertos en la ejecución del contrato

		PASTO, BASÉ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS JUSTICIA Y PAZ DENAR Y MEPAS, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DOS UNIDADES		
ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ SANTACRUZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10045-19 29/07/2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, BASÉ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS JUSTICIA Y PAZ DENAR Y MEPAS, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DOS UNIDADES	El contrato se ejecutó sin contratiempos	No se presentaron desaciertos en la ejecución del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

✓ **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**

"Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, El Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:

Modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, tal como se señala a continuación: En efecto, en la parte 2, Título I Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007".

Conforme lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido del Decreto 1082 de mayo 2015, Capitulo 2 Sección 1, Subsección 2 se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Teniendo en cuenta que este parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, sirve para transportar al personal policial para llevar a cabo los operativos en todo el Departamento de Policía Nariño, La Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Unidad Prestadora de Salud Nariño y Distrito Especial de Policía Tumaco, que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyo soporte logístico son apoyadas en esta región con estos vehículos.

Por tratase del suministro de combustible de los vehículos necesarios para el personal policial que presta su servicio para actividades administrativas y operativas, relacionadas con la defensa y seguridad nacional. Para este proceso se empleará la anterior modalidad, toda vez que los bienes y servicios que se requieren son para garantizar la defensa y seguridad nacional para una convivencia pacífica de los habitantes en el Departamento de Nariño.

ADICION El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato.

Finalmente revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento al anexo No. 4 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en las disposiciones ambientales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

Se verificara en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

NOTA 1: Circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 Colombia compra eficiente "La experiencia es un **requisito habilitante.** Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de

experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, podrá por medio de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio par la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la ley 80 / 93, que a la letra dice "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..."

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2. Capacidad operativa

Los factores de verificación de Capacidad Operativa están descritos en el **Anexo 2.**

4.1.3. Otras condiciones técnicas verificables

Los factores de verificación de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el **Anexo 2.**

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. Evaluación Económica

Factores de evaluación
Teniendo que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Justificación

De conformidad con la ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 2, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mimas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizara la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Evaluación de precio

SOBRE No.2: OFERTA ECONOMICA INICIAL, Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable del presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta oficial. Los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta se a considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el pliego de condiciones definitivo), el porcentaje de descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente "OFERTA ECONOMICA INICIAL" , Los valores ofertados se presentan con IVA incluido y por los tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo

se consideran costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento al presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA+
Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTAS TECNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

MARGENES MINIMOS: Los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial asignado. Solo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Para el evento de subasta se debe llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: En atención al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, numeral 5 que a la letra dice *"...Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa..."*

4.1.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE) Estos indicadores se verificarán con el RUP – Registro Único de Proponentes)

Una vez analizada la información realizada la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, referente a las empresas de suministro de combustible, se tomó como referencia la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2020, de 08 empresas y se analizó a partir de la MEDIANA, estructurando los indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del proceso así.

El día 13 de mayo de 2021, se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS SELECCIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1,90
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre Activo total	<= 0,15
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>= 40% del presupuesto
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 3,40
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,13
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,11

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada

uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

4.1.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a 1,90

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AC\ 2 * \%\ \text{de participación})}{(PC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (PC\ 2 * \%\ \text{de participación})}$$

IL= mayor o igual a 1,90

4.2.1.1. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL = menor o igual a 0,15

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,15 para efecto de verificación financiera

Dónde:
ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT\ 1 * \%\ \text{de participación} * 100) + (PT\ 2 * \%\ \text{de participación} * 100)}{(AT\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AT\ 2 * \%\ \text{de participación})}$$

Endeudamiento = menor o igual a 0,15

4.2.1.2. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al cincuenta 40 % del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

4.1.1.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 3,40

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

4.1.1.5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0,13 así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.1.1.6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0,11 así
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020, y en firme. Es de anotar que el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes:

NOTA 1: el oferente (es) deben anexar: Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal según el caso expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TÉCNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Subintendente **DEICY DAYANA BASANTE SANTACRUZ**
Funcionario comité económico

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

GRUPO No. 1, 2 y 3.

Lote 1 Policía Metropolitana San Juan de Pasto, **Lote 7** Base de Departamento de Policía Nariño y **Lote 16** Unidad Prestadora de Salud Nariño, el lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Pasto en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

GRUPO No. 1

Lote 2 Estación de Policía Nariño, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Nariño en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 3 Estación de Policía Chachagui, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Chachagui en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 4 Estación de Policía Tangua, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Tangua en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 5 Estación de Policía Yacuanquer, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Yacuanquer en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 6 Subestación de Policía El Encano, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona del corregimiento de El Encano en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

GRUPO No. 2

Lote 8 Distrito de Policía Ipiales y **Lote 15** Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Ipiales en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 9 Distrito de Policía La Unión, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de La Unión en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 10 Distrito de Policía San José de Albán, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de San José de Albán en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 11 Distrito de Policía Sandoná, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Sandoná en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 12 Distrito de Policía Samaniego, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Samaniego en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 13 Distrito Especial de Policía Tumaco, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de San Andrés de Tumaco en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

Lote 14 Distrito Especial de Policía Tuquerres, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Tuquerres en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

El suministro para todos los grupos y lotes se realizara previo requerimiento y coordinación con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta al momento del tanqueo el mecanismo de control empleado por el supervisor del contrato (chip o planilla), donde quedara especificado los nombres, apellidos firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla marca, color tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje

De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista suministrará el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato de cada lote y será conformé a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

El contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GRUPO No 1, 2 y 3

Para la presente vigencia 2021. El plazo de ejecución del presente contrato iniciará tan pronto se ejecute en su totalidad los contratos que se encuentran vigentes y notificación de inicio de ejecución previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato y será hasta el 31 de julio del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, **"LO QUE PRIMERO OCURRA".**

5.4. FORMA DE PAGO PARA LOS LOTES DEL 1 AL 15

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera:

5.5. FORMA DE PAGO PARA EL LOTE 16

La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en *estricto orden cronológico* de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas, La facturación deberá entregarse en la Oficina – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, acorde al plazo establecido en el contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente : **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional.

GRUPO No. 1

LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. Responsable Movilidad MEPAS
LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO. Comandante Estación de Policía Nariño
LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI. Comandante Estación de Policía Chachagui
LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA. Comandante Estación de Policía Tangua
LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER. Comandante Estación de Policía Yacuanquer
LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO. Comandante Subestación de Policía Tangua

GRUPO No. 2

LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR. Responsable Movilidad DENAR
LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES. Comandante Distrito de Policía Ipiales
LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION. Comandante Distrito de Policía La Unión
LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE. Comandante Distrito de Policía San José de Albán
LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA. Comandante Distrito de Policía Sandoná
LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO. Comandante Distrito de Policía Samaniego
LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO. Comandante Distrito Especial de Policía Tumaco
LOTE 14 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES. Comandante Distrito Especial de Policía Tuquerres
LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES. Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales

GRUPO 3

LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. Jefe unidad Prestadora de Salud Nariño

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentaran al Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total (si el oferente tiene sucursales en los lugares de entrega o prestación del servicio) y/o parcial (por grupos), teniendo en cuenta los aspectos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa presencial y la justificación del margen mínimo se indica en el anexo N° 7 del estudio previo

Nota: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, toda vez que se requiere solventar las *necesidades de la Institución.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Esta descrito en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías y mitigación de riesgos.
Anexo No. 7 Ficha técnica
Anexo No. 8 Relación parque automotor
Solicitud y certificación plan de compras

Subintendente **YINA JULIET ENRÍQUEZ CAJIGAS**
Responsable Suministro Combustible MEPAS

Subintendente **OMAR FERNANDO BECERRA TORRES**
Responsable Movilidad DENAR

Mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaborado Por: SI. Yina Cajigas Responsable Suministro Combustible MEPAS
Revisado Por: SI. Omar Fernando Becerra Torres Responsable Movilidad DENAR
Revisado Por: SI Deicy Dayana Basante Santacruz Evaluadora Económica MEPAS
Revisado Por: ST Yurguem Mauricio Bahguera Perea Responsable Movilidad MEPAS
Revisado Por: TE. Manuel Caballero Asesor Jurídico MEPAS
Revisado Por: MY. Elkin Fernando Chavez Bello Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Fecha De Elaboración: 25/06/2021
Ubicación I//2020/ECOS/COMBUSTIBLE

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional, en su proceso de modernización ha cimentado su desarrollo en pilares fundamentales, para lograr una Policía eficiente, eficaz y efectiva, como es el trabajo por objetivos estratégicos que conlleva a neutralizar cualquier fenómeno delincuencial a través de un diagnóstico y una planeación por procesos y procedimientos aplicados en un sistema de gestión de calidad, así mismo la potencialización del hombre y mujer policía en cada hacer policial, ponderando el ser como fundamento de gestión humana, convirtiéndolo en un servidor cercano, amigo de la sociedad y regulador de normas, leyes y reglamentos como principio de la autoridad que emana de su autonomía, ejemplo y gestión pública, es así que su compromiso estará evaluado por sus logros en pro de la comunidad.

Sabemos que la Constitución Política de Colombia en el art. 218, nos delinea nuestra misión constitucional, es por eso que en cabeza de la Policía Nacional Colombiana, nos deja como custodios y gestores del mantenimiento del orden público y el aseguramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, es por esta razón de tratarse de uno de los derechos fundamentales y principales de seguridad y convivencia, esta institución ha puesto en servicio de la sociedad colombiana sus mayores capacidades en talento humano, tecnología, movilidad, investigación entre otros, con el objetivo fundamental de articular una seguridad pública, mediante la reducción del accionar delincuencial, neutralizar las organizaciones criminales, el apoyo sostenido al ciudadano en cada una de las diferentes especialidades alcanzando la confianza y credibilidad del ciudadano a nuestro servicio de policía.

Por tal motivo es necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para el suministro de combustible, para uso de los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la Policía Metropolitana De San Juan de Pasto, Departamento de Policía Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, Distrito Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Tuquerres y Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades, con el fin de responder a las necesidades del ciudadano mediante la prestación del servicio de policía, demostrado en el desarrollo de los diferentes programas que se lideran en las zonas urbanas y rurales de cada una de las jurisdicciones de las unidades anteriormente referenciadas, respondiendo de forma eficiente y eficaz a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la Policía Metropolitana De San Juan de Pasto, Departamento de Policía Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, Distrito Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Tuquerres y Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades, toda vez que se garantiza el servicio a los ciudadanos, los entes gubernamentales, judiciales, la misma comunidad policial entre otros gremios, grupos y entidades que hacen uso de nuestro servicio de policía, permitiendo lograr una cobertura en los 64 *municipios* del Departamento de Policía Nariño y 5 municipios de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Es viable y oportuna la contratación del suministro de combustible, para las unidades objeto del contrato a partir del mes de agosto de la vigencia evaluable, con el objetivo de dar continuidad al servicio de policía, evitando traumatismos en la prestación del mismo, ya que los recursos existentes y la contratación vigente, se tiene programado la finalización hasta finales del mes de julio y/o terminar existencias, conllevando a realizar un empalme de forma inmediata para no suspender la marcha de los automotores, toda vez que los vehículos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores

misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Nariñense.

Relación parque automotor, plantas eléctricas y guadañas:

GRUPO No. 1

Lote 1	CLASE	CANTIDAD
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	AUTOMOVIL	17
	BUS	2
	CAI MOVIL	3
	CAMION ESTACAS	5
	CAMIONETA	39
	CAMPERO	1
	DUSTER	44
	MOTOCICLETAS	317
	PANEL	16
	LANCHA DE RIO	1
	PLANTAS ELÉCTRICAS	2
	GUADAÑA	1

Lote 2	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA NARIÑO	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETA	1

Lote 3	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI	MOTOCICLETAS	3
	DUSTER	1
	CAMIONETA	2

Lote 4	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA TANGUA	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETAS	1

Lote 5	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETA	1

Lote 6	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA EL ENCANO	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETA	1

GRUPO No. 2

Lote 7	CLASE	CANTIDAD

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR	CAMIONETAS	81
	AUTOMOVIL	32
	BUS	3
	BUSETA	1
	CAMION ESTACAS	27
	VPM	17
	PANEL	3
	MOTOCICLETAS	210
	CAMA BAJA	1
	GRUA TIPO PLUMA	1
	LABORATORIO MÓVIL	3
	TANQUETAS	3
	CARRO TANQUE	1
	CUATRIMOTO	2
	LANCHA MAR	2

Lote 8	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA IPIALES	CAMIONETAS	17
	CAMION ESTACAS	1
	PANEL	3
	MOTOCICLETAS	53
	CAMPERO	4

Lote 9	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA LA UNION	CAMIONETAS	10
	MOTOCICLETAS	19
	CAMPERO	2

Lote 10	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE	CAMIONETAS	7
	MOTOCICLETAS	11

Lote 11	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA SANDONA	CAMIONETAS	7
	MOTOCICLETAS	14
	CAMPERO	2

Lote 12	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO	CAMIONETAS	4
	MOTOCICLETAS	8

Lote 13	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA	CAMIONETAS	14
	CAMION ESTACAS	3
	LANCHA RIO	2

TUMACO	PANEL	2
	MOTOCICLETAS	82
	CAMPERO	9
	LABORATORIO MÓVIL	3
	CARRO TANQUE	1
	CUATRIMOTO	2
	LANCHA MAR	2

Lote 14	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES	CAMIONETAS	9
	CAMION ESTACAS	1
	MOTOCICLETAS	23
	CAMPERO	3

Lote 15	CLASE	CANTIDAD
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS OPERACION DE IPIALES	CAMIONETAS	6
	CAMION ESTACAS	3
	MOTOCICLETAS	5
	AUTOMOVIL	3

GRUPO No. 3

Lote 16	CLASE	CANTIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	CAMIONETA	1
	AUTOMOVILES	1
	MOTOCICLETAS	2
	AMBULANCIAS	4

En atención al instructivo 002 DIRAF – PLANE 70 del 25/03/2020 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".

- Suministro de combustible: las unidades deben dar estricto cumplimiento a la tabla de suministros de combustible establecidas para cada tipo de vehículo de manera diaria, semanal y mensual.

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se certifica que una vez verificado el proceso, **NO** podrá limitarse a MIPYMES teniendo que el valor del presente proceso de contratación es mayor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" por un valor de **($2.027.352.870,52).**; SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: **COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS**; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Fuente: Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión **M-MACPC-14.**

NOTA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14).

Nota 1: Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co en el cual se encuentra vigente Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018, pero no cuentan con la cobertura para el Departamento de Nariño.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En la ciudad de Pasto se realizó el estudio de mercado con la entrega de cinco (05) solicitudes de cotización, para lo cual entregaron cotización únicamente dos empresas (02) que pueden proveer el combustible requerido para los grupos No. 1, 2 y 3 Lotes 1, 7 y 16 en los tres ítem, los cuales cumplen las condiciones técnicas requeridas, para que provean el combustible en esas unidades, es de anotar que cuentan con sucursales dentro de la ciudad.

En el Municipio de Nariño se realizó el estudio de mercado con la entrega de dos (02) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta de cotización únicamente con una empresa (01) que puede proveer el combustible requerido para el grupo No. 1 lote 2 en los tres ítem, los cuales cumplen las condiciones técnicas requeridas, para que provean el combustible en esas unidades, es de anotar que cuentan con sucursales dentro de la ciudad.

En el Municipio de Chachagui se realizó el estudio de mercado con la entrega de tres (03) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta de tres empresas (03) que pueden proveer el combustible

requerido para el grupo No. 1 lote 3 en los tres ítem, los cuales cumplen las condiciones técnicas requeridas, para que provean el combustible en esas unidades, es de anotar que cuentan con sucursales dentro de la ciudad.

En el Municipio de Tangua se realizó el estudio de mercado con la entrega de cuatro (04) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta únicamente de una empresa (01) que puede proveer el combustible requerido para el grupo No. 1 lote 4 en los tres ítem, la cual cumple las condiciones técnicas requeridas, para que provean el combustible en esa unidad, es de anotar que cuenta con sucursal dentro de la ciudad.

En el Municipio de Yacuanquer se realizó el estudio de mercado con la entrega de una (01) solicitud de cotización, para lo cual no se obtuvo respuesta favorable y que pueda proveer el combustible requerido para el grupo No. 1 lote 5 en los tres ítem, por lo que se toma como referencia los precios establecidos en la plataforma SICOM.

En el Corregimiento El Encano se realizó el estudio de mercado con la entrega una (01) solicitud de cotización, para lo cual no se obtuvo respuesta favorable y que pueda proveer el combustible requerido para el grupo No. 1 lote 6 en los tres ítem, por lo que se toma como referencia los precios establecidos en la plataforma SICOM.

En el Municipio de Ipiales se realizó el estudio de mercado con la entrega de tres (03) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta de las tres empresas (03) que pueden proveer el combustible requerido para el grupo No. 2 lotes 8 y 15 en los tres ítem, los cuales cumplen las condiciones técnicas requeridas, para que provean el combustible en esas unidades, es de anotar que cuentan con sucursales dentro de la ciudad.

En el Municipio de La Unión se realizó el estudio de mercado con la entrega de cuatro (04) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta de las cuatro empresas (04) que pueden proveer el combustible requerido para el grupo No. 2 lote 9 en los tres ítem, los cuales cumplen las condiciones técnicas requeridas, para que provean el combustible en esas unidades, es de anotar que cuentan con sucursales dentro de la ciudad.

En el Municipio de San José de Albán se realizó el estudio de mercado con la entrega de tres (03) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta únicamente de una empresa (01) que puede proveer el combustible requerido para el grupo No. 2 lote 10 en los tres ítem, la cual cumple las condiciones técnicas requeridas, para proveer el combustible en esa unidad, es de anotar que cuenta con sucursal dentro de la ciudad.

En el Municipio de Sandoná se realizó el estudio de mercado con la entrega de tres (03) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta de dos empresas (02) que pueden proveer el combustible requerido para el grupo No. 2 lote 11 en los tres ítem, los cuales cumplen las condiciones técnicas requeridas, para que provean el combustible en esas unidades, es de anotar que cuentan con sucursales dentro de la ciudad.

En el Municipio de Samaniego se realizó el estudio de mercado con la entrega de tres (03) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta de dos empresas (02) que pueden proveer el combustible requerido para el grupo No. 2 lote 12 en los tres ítem, los cuales cumplen las condiciones técnicas requeridas, para que provean el combustible en esas unidades, es de anotar que cuentan con sucursales dentro de la ciudad.

En el Municipio de San Andrés de Tumaco se realizó el estudio de mercado con la entrega de tres (03) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta de tres empresas (03) que pueden proveer el combustible requerido para el grupo No. 2 lote 13 en los tres ítem, los cuales cumplen las condiciones

técnicas requeridas, para que provean el combustible en esas unidades, es de anotar que cuentan con sucursales dentro de la ciudad.

En el Municipio de Tuquerres se realizó el estudio de mercado con la entrega de tres (03) solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvo respuesta de tres empresas (03) que pueden proveer el combustible requerido para el grupo No. 2 lote 14 en los tres ítem, los cuales cumplen las condiciones técnicas requeridas, para que provean el combustible en esas unidades, es de anotar que cuentan con sucursales dentro de la ciudad.

Actualmente en el mercado se cuenta con proveedores en calidad de propietarios de las estaciones de servicio para el suministro de combustible, de las cuales se relacionaran posteriormente, toda vez que realizadas las visitas de verificación, cuentan con recursos logísticos, técnicos y financieros se pudo constatar que poseen la experiencia y están en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso.

ANALISIS DEL SECTOR

En el País, el combustible es producido por la empresa estatal ECOPETROL, y es distribuido al consumidor a través de las diferentes empresas nacionales o extranjeras las cuales transportan y suministran combustible en áreas urbanas y rurales del País donde es requerido por la Institución, garantizando el buen desarrollo de las operaciones terrestres y así mismo, se encargan de la compra y venta del producto.

Existen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tienen dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Al realizar el estudio de mercado se consultó los precios a veinte dos (25) empresas las cuales ofrecen los bienes acordes al objeto del presente proceso, se realiza la claridad que las empresas cuentan con sucursales y el precio del combustible se parcializa.

Las empresas que pueden suministrar el combustible, a la Policía Nacional en el Departamento de Policía Nariño, La Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Unidad Prestadora de Salud Nariño, Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, El Encano, Ipiales, La Unión, San José de Albán, Sandoná, Samaniego, Tumaco, Tuquerres y Compañía Antinarcóticos de Ipiales, deben cumplir las especificaciones técnicas y los controles solicitados por el Grupo de Movilidad.

Para esta necesidad referente al suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente) en la ciudad de Pasto y los Municipios de Chachagui, Tangua, Yacuanquer, corregimiento El Encano, Municipios de Ipiales, La Unión, San José de Albán, Sandoná, Samaniego, Tumaco, Tuquerres y Compañía Antinarcóticos de Ipailes, lo ofrecen diferentes empresas que se relacionan a continuación, donde cada una tiene una infraestructura y experiencia en este tipo de contrataciones, permitiendo ofrecer servicios adicionales y garantizar las exigencias por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto en calidad y cumplimiento para el suministro del bien.

PARA EL GRUPO No. 1, 2 y 3

LOTE 1 POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.
LOTE 7 BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
LOTE 16 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS Corporacion de Transportadores Nariñeneses, Calle 24 No. 19 - 27 B/ Aquines 1 Tel – 7214479
- EDS Porvenir Estadio, Calle 12 No. 7-97 Tel 7225111 E-mail estacionesporvenir@edsporvenir.com

GRUPO No. 1
LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO.

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS Cristo Rey – Calle 18 No. 45-154 Cel. 3167632944 E-mail – edscristorey@gmail.com

GRUPO No. 1
LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI.

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS Cano Bajo, Caño Bajo Chachagui, Cel. 3136500869
- EDS Arizona, Caño Bajo Chachagui
- EDS El Condado, Chachagui KM 34 Vía Pasto – Cali, Cel. 3004665562 - 3007269638

GRUPO No. 1
LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA.

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS Los Andes, KM 28 Vía Panamericana, Cel. 3158379733

GRUPO No. 1
LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER.

Se relaciona las empresas cotizantes:

Se efectuó la entrega de una (01) solicitud de cotización, de lo cual no se obtuvo respuesta, por lo que se toma como referencia los precios de la plataforma SICOM

GRUPO No. 1
LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO.

Se relaciona las empresas cotizantes:

Se efectuó la entrega de una (01) solicitud de cotización, de lo cual no se obtuvo respuesta, por lo que se toma como referencia los precios de la plataforma SICOM

GRUPO No. 2
LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES.
LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS Servicentro Avenida y CIA S.A.S, carrera 3 Calle 17 Esquina – Ipiales Nariño, Tel. 7733040, E-mail – servicentroavenida754@yahoo.es
- EDS Servicentro Las Lajas, Avenida Panamerica Norte – Sector Los Chilcos, Ipiales Nariño, Tel. 7733264
- Estación Multiservicio Ciudad de Ipiales, Carrera 6 No. 3BE-41 B/ El Charco, Ipiales Nariño, Tel. 7255905, E-mail – multiserviciosipiales2017@hotmail.com

GRUPO No. 2
LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION.

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS Autocentro La Capilla, Carrera 1 No. 5-02 La unión Nariño, Tel. 7265381
- Cooperativa de Caficultores del Norte de Nariño CAFENORTE, Calle 19 No. 1-61 Tel. 7265217 – 7264075 E-mail – contacto@cafenortenarino.com
- EDS San Pedro de Cartago, edssanpedrodecartago@hotmail.com
- EDS Solarte, Carrera 2 No. 2-742 B/ Carlos Lleras, Cel. 3104157098

GRUPO No. 2
LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE.

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS Fátima - Vereda Rosa Florida, Arboleda, Cel. 3232744468

GRUPO No. 2
LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA.

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS Sandona, Sandoná Nariño, Tel. 7431028 Ext 3
- EDS Sociedad El Caney – La Loma sector las vueltas salida a Sandoná, Cel. 3136584928

GRUPO No. 2
LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO.

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS San Sebastián – Avenida Chumacher Carrera 6 calle 9 Vía Tuquerres
- EDS Schumacher – Calle 7 No. 8 – 37 Avenida Schumacher Samaniego Nariño

GRUPO No. 2
LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO.

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS BIOMAX IBERIA – Barrio Iberia Curva Ecopetrol – Tumaco Nariño, Tel. 7273739, Cel. 3178865903, E-mail – shardey1204@gmail.com
- EDS PRIMAX (BELLAVISTA), Barrio El Pindo, Tel. 7271441

- EDS DEL LITORAL, Calle del Comercio No. 11 – 8, Cel. 3185272969, E-mail – labombita_gomez@hotmail.com

GRUPO No. 2
LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO.

Se relaciona las empresas cotizantes:

- EDS SERVICAN, servican_27@hotmail.com , Cel. 3183918090
- EDS "EL FARO SAS", Cra. 18 No. 20-04 Tuquerres Nariño
- EDS SERVICENTRO SSEBASTIAN, Cra. 18 No. 22-250 Barrio Fátima Tuquerres, Cel. 3113613189

PRECIOS DE MERCADO

El precio del combustible depende de factores externos al oferente, como lo es el transporte y los comunicados emitidos por el Ministerio de Minas y Energía.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Para el presente proceso si ha sido adquirido previamente esta clase de suministro de combustible, por lo cual no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

El costo de oportunidad para este proceso en comparación con las demás unidades, obtenemos mayor consumo por menor costo, toda vez que por estar ubicados en zona de frontera y por el subsidio otorgado por el Gobierno Nacional.

Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACION DE BENEFICIOS

Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para mantener precios justos. Uno de los beneficios seria la adquisición del combustible a menor precio por estar ubicados en zona de frontera y asegurar el suministro de combustible para la terminación de la presente vigencia 2021.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Es un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo, lugar y sitio de entrega, entre otras.

COSTOS INDIRECTOS

Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Teniendo en cuenta que en el mercado se cuenta con disponibilidad de los bienes requeridos, estos

deberán ser de origen nacional, producidos por la empresa estatal ECOPETROL.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, será en pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Verificación de precios en SECOP II
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).
- Precios Resolución del Ministerio de Minas y Energías y precio SICOM.

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

La unidad deberá consultar en el SECOP II contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
BASE NAVAL ARC BOLIVAR	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de ofe	0070-ARC-CBN1-2019	22/05/2019	$ 828.116.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCI	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, EQUIPOS DE CAMPAÑA, DE COMBATE DE INGENIEROS Y PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO,	SAMC No 026 DIADQ-CADCO-CENAC VILLAVICENCIO 2019	14/03/2019	$ 779.364.599
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA MACARENA - META	MC 009-022-2020	13/03/2020	$36.000.000,00

NOTA: Los precios consultados en el SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que estos son precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, motivo por el cual los valores varían de acuerdo al tiempo de ejecución de estos contratos, así mismo al

realizar la consulta solo se encontraron datos del proceso, pero no se relaciona los precios unitarios por galón de Gasolina Corriente y Diésel.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No se tiene en cuenta los precios Históricos ni los precios SECOP, toda vez que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, también se tiene en cuenta que el precio del combustible en el Departamento de Nariño es subsidiado lo cual varia con referencia a precio nacional, y durante la ejecución de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional. Motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

GRUPO No. 1, 2 y 3

LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR.
LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

SAN JUAN DE PASTO

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES				
No.	DESCRIPCIÓN	EDS PORVENIR ESTADIO	EDS CORPORACIÓN DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.403	$ 7.403	$ 7.403
2	A.C.P.M	$ 7.824	$ 7.824	$ 7.824

GRUPO No. 1
LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES		
DESCRIPCIÓN	EDS CRISTO REY	MENOR VALOR COTIZADO
Gasolina Corriente	$ 7.700	$ 7.700
A.C.P.M	$ 8.160	$ 8.160

GRUPO No. 1
LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES				
DESCRIPCIÓN	EDS CHACHAGUI	EDS CANO BAJO	EDS SERVICENTRO EL CONDADO	MENOR VALOR COTIZADO
Gasolina	$ 7.631	$ 7.590	$ 8.750	$ 7.631

Corriente				
A.C.P.M	$ 8.029	$ 8.029	$ 8.970	$ 8.029

GRUPO No. 1
LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES			
No.	DESCRIPCIÓN	SERVICENTRO LOS ANDES	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.600	$ 7.600
2	A.C.P.M	$ 8.040	$ 8.040

GRUPO No. 1
LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES			
No.	DESCRIPCIÓN	Aplicativo SICOM	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.540	$ 7.540
2	A.C.P.M	$ 7.800	$ 7.800

Nota: se realiza solicitud de cotización mediante comunicación oficial GS-2021-019771-MEPAS, del 28/04/2021, pero no se obtuvo respuesta por tal razón se toma como precio según aplicativo SICOM del mes de mayo.

GRUPO No. 1
LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES				
No.	DESCRIPCIÓN	EDS PORVENIR ESTADIO	EDS CORPORACIÓN DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.403	$ 7.403	$ 7.403
2	A.C.P.M	$ 7.824	$ 7.824	$ 7.824

Nota: se realiza solicitud de cotización mediante comunicación oficial GS-2021-020825-MEPAS, del 04/05/2021, pero no se obtuvo respuesta por tal razón se toma como precio de referencia el del municipio de Pasto toda vez que la subestación se encuentra cerca del perímetro, de igual forma se deja constancia que no se toma precio del aplicativo SICOM toda vez que el corregimiento del Encano no se encuentra en este aplicativo.

GRUPO No. 2
LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES.
LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES

No.	DESCRIPCIÓN	MULTISERVICIOS CIUDAD DE IPIALES	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U	SERVICENTRO AVENIDA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.690	$ 9.399	$ 7.690	$ 7.690
2	A.C.P.M	$ 8.120	$ 8.900	$ 8.110	$ 8.110

GRUPO No. 2
LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES						
No.	DESCRIPCIÓN	EDS AUTOCENTRO LA CAPILLA	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL NORTE DE NARIÑO	ESTACION DE SERVICIO SOLARTE	EDS SAN PEDRO DE CARTAGO	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.700	$ 7.649	$ 7.630	$ 7.620	$ 7.620
2	A.C.P.M	$ 8.120	$ 8.059	$ 8.050	$ 7.470	$ 7.470

GRUPO No. 2
LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES			
No.	DESCRIPCIÓN	EDS SERVICENTRO FATIMA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.670	$ 7.670
2	A.C.P.M	$ 8.040	$ 8.040

GRUPO No. 2
LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES				
No.	DESCRIPCIÓN	EDS SANDONA	SOCIEDAD EL CANEY CONSACA LTDA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.690	$ 7.510	$ 7.510
2	A.C.P.M	$ 8.180	$ 7.980	$ 7.980

GRUPO No. 2
LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES			
No.	DESCRIPCIÓN	ESTACION DE	MENOR VALOR

		SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN SEBASTIAN	COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.887	$ 7.887
2	A.C.P.M	$ 8.334	$ 8.334

GRUPO No. 2
LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES					
No.	DESCRIPCIÓN	EDS BIOMAX IBERIA	COMBUSTIBLES EL PINDO	COMBUSTIBLES LA BOMBITA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.800	$7.630	$ 8.000	$ 7.630
2	A.C.P.M	$ 8.540	$8.100	$ 8.620	$ 8.100

GRUPO No. 2
LOTE 14 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO COMBUSTIBLES					
No.	DESCRIPCIÓN	EDS SERVICAN	EDS EL FARO SAS	EDS SSEBASTIAN	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 9.670	$7.675	$ 7.710	$ 7.710
2	A.C.P.M	$ 8.150	$8.100	$ 8.140	$ 8.100

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO (VALOR MINIMO)

GRUPO No. 1, 2 y 3

LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR.
LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES				
No.	DESCRIPCIÓN	EDS PORVENIR ESTADIO	EDS CORPORACIÓN DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.403	$ 7.403	$ 7.403
2	A.C.P.M	$ 7.824	$ 7.824	$ 7.824

GRUPO No. 1
LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES		
DESCRIPCIÓ	EDS CRISTO REY	MENOR VALOR

N		COTIZADO
Gasolina Corriente	$ 7.700	$ 7.700
A.C.P.M	$ 8.160	$ 8.160

GRUPO No. 1
LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES				
DESCRIPCIÓN	EDS CHACHAGUI	EDS CANO BAJO	EDS SERVICENTRO EL CONDADO	MENOR VALOR COTIZADO
Gasolina Corriente	$ 7.631	$ 7.590	$ 8.750	$ 7.631
A.C.P.M	$ 8.029	$ 8.029	$ 8.970	$ 8.029

GRUPO No. 1
LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES			
No.	DESCRIPCIÓN	SERVICENTRO LOS ANDES	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.600	$ 7.600
2	A.C.P.M	$ 8.040	$ 8.040

GRUPO No. 1
LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES			
No.	DESCRIPCIÓN	Aplicativo SICOM	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.540	$ 7.540
2	A.C.P.M	$ 7.800	$ 7.800

GRUPO No. 1
LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES				
No.	DESCRIPCIÓN	EDS PORVENIR ESTADIO	EDS CORPORACIÓN DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.403	$ 7.403	$ 7.403
2	A.C.P.M	$ 7.824	$ 7.824	$ 7.824

GRUPO No. 2
LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES.
LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES					
No.	DESCRIPCIÓN	MULTISERVICIOS CIUDAD DE IPIALES	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U	SERVICENTRO AVENIDA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.690	$ 9.399	$ 7.690	$ 7.690
2	A.C.P.M	$ 8.120	$ 8.900	$ 8.110	$ 8.110

GRUPO No. 2
LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES						
No.	DESCRIPCIÓN	EDS AUTOCENTRO LA CAPILLA	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL NORTE DE NARIÑO	ESTACION DE SERVICIO SOLARTE	EDS SAN PEDRO DE CARTAGO	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.700	$ 7.649	$ 7.630	$ 7.620	$ 7.620
2	A.C.P.M	$ 8.120	$ 8.059	$ 8.050	$ 7.470	$ 7.470

GRUPO No. 2
LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES			
No.	DESCRIPCIÓN	EDS SERVICENTRO FATIMA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.670	$ 7.670
2	A.C.P.M	$ 8.040	$ 8.040

GRUPO No. 2
LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES				
No.	DESCRIPCIÓN	EDS SANDONA	SOCIEDAD EL CANEY CONSACA LTDA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	$ 7.690	$ 7.510	$ 7.510
2	A.C.P.M	$ 8.180	$ 7.980	$ 7.980

GRUPO No. 2
LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN SEBASTIAN**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	Gasolina Corriente	$ 7.887	$ 7.887
2	A.C.P.M	$ 8.334	$ 8.334

GRUPO No. 2
LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**EDS BIOMAX IBERIA**	**COMBUSTIBLE S EL PINDO**	**COMBUSTIBLE S LA BOMBITA**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	Gasolina Corriente	$ 7.800	$7.630	$ 8.000	$ 7.630
2	A.C.P.M	$ 8.540	$8.100	$ 8.620	$ 8.100

GRUPO No. 2
LOTE 14 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**EDS SERVICAN**	**EDS EL FARO SAS**	**EDS SSEBASTIAN**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	Gasolina Corriente	$ 9.670	$7.675	$ 7.710	$ 7.710
2	A.C.P.M	$ 8.150	$8.100	$ 8.140	$ 8.100

3.1 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Y/O VIGENCIAS FUTURAS

No.	DESCRIPCIÓN	Presupuesto	Valor Total
108	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 1.223.844.500,00	$ 1.223.844.500,00

No.	DESCRIPCIÓN	Presupuesto	Valor Total
109	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 206.289.033,00	$ 206.289.033,00

No.	DESCRIPCIÓN	Presupuesto	Valor Total
210	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$13,000,000.00	$13,000,000.00

No.	DESCRIPCION	Presupuesto	Valor Total
110	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehiculos institucionales	$ 4.119.337,52	$ 4.119.337,52

El valor total estimado para el presente proceso es de **DOS MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.027.352.870,52)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

VIGENCIA 2021: $1.447.252.870,52

VIGENCIA 2022: $ 580.100.000,00

VALOR TOTAL CONTRATO: $2.027.352.870,52

GRUPO No. 1

LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO.
LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI.
LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA.
LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER.
LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO.

GRUPO No. 2

LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR.
LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES.
LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION.
LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE.
LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA.
LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO.
LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO
LOTE 14 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES
LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES

GRUPO No. 3

LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

El valor estimado del presente proceso, se discrimina así:

GRUPO No. 1

Por un valor total de **SEISCIENTOS VEINTE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($623.500.000,00)** distribuidos así:

GRUPO No. 1				
LOTE 1 POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$389.500.000,00	$154.500.000,00	$544.000.000,00
	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso de vehículos Plantas eléctricas y guadaña	$1.500.000,00	$ 00,00	1.500.000,00
TOTAL		$ 391.000.000,00	$154.500.000,00	$545.500.000,00

GRUPO No. 1				
LOTE 2 ESTACION DE POLICIA NARIÑO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 4.500.000,00	$6.300.000,00	$ 10.800.000,00

GRUPO No. 1				
LOTE 3 ESTACION DE POLICIA CHACHAHUI				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 12.000.000,00	$16.800.000,00	$ 28.800.000,00

GRUPO No. 1				
LOTE 4 ESTACION DE POLICIA TANGUA				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 7.000.000,00	$9.800.000,00	$ 16.800.000,00

GRUPO No. 1				
LOTE 5 ESTACION DE POLICIA YACUANQUER				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 6.500.000,00	$9.100.000,00	$ 15.600.000,00

GRUPO No. 1				
LOTE 6 SUBESTACION DE POLICIA EL ENCANO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 2.500.000,00	$3,500.000,00	$ 6.000.000,00

GRUPO No. 2

Por un valor total de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.384.852.870,52).**

GRUPO No. 2				
LOTE 7 BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 540.334.500,00	$ 88.000.000,00	$ 628.334.500,00

GRUPO No. 2				
LOTE 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 150.000.000,00	$ 58.000.000,00	$ 208.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 9 DISTRITO DE POLICIA LA UNION				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 36.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 50.000.000,00
GRUPO No. 2				
LOTE 10 DISTRITO DE POLICIA LA SAN JOSE				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 26.010.000,00	$ 10.000.000,00	$ 36.010.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 11 DISTRITO DE POLICIA SANDONA				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 30.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 44.000.000,00
GRUPO No. 2				
LOTE 12 DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 18.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 28.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 13 DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 182.954.374,00	$ 115.000.000,00	$ 297.954.374,00

GRUPO No. 2				
LOTE 14 DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 23.334.659,00	$ 40.100.000,00	$ 63.434.659,00

GRUPO No. 2				
LOTE 15 COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	4.119.337,52	$ 25.000.000,00	$ 29.119.337,52

GRUPO No. 3

Por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($19.000.000,00)**

GRUPO No. 3				
LOTE 16 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARTINO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
2	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 13.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 19.000.000,00

NOTA: Mediante comunicación oficial 2-2021-029792 de fecha 08 de Junio de 2021 el ministerio de hacienda y crédito público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para el proceso en mención por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($580.100.000,00)**

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

GRUPOS 1, 2 y 3

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA		
2	DIESEL		

NORMAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		

El oferente debe dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC – 1380 (gasolina corriente) y NTC – 1438 (diésel)

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 o Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20

Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

GRUPOS 1, 2 y 3

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

CAPACIDAD OPERATIVA:

GRUPO 1, 2 y 3

La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo, el número de operarios mínimo dos (02), que cumplirán esta función, el área de abastecimiento deberá tener el mínimo establecido por la normatividad vigente, y sus surtidores no deberán ser menor a dos (02). ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

FACTORES TECNICOS GRUPOS 1, 2 y 3	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía certificada actualizada por la multinacional proveedora o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar. *ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO*		
Certificación actualizada del proveedor o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles. ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO		

No.	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales.		

	Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto grupos No. 1, 2 y 3 lote 1 combustible: Policía Metropolitana De San Juan de Pasto, lote 7 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote 16 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño; Para el municipio de Nariño grupo No. 1 lote 2 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagui grupo No. 1 lote 3 combustible: Estación de Policía Chachagui; Para el municipio de Tangua grupo No. 1 lote 4 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer grupo No. 1 lote 5 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; Para el corregimiento de El Encano grupo No. 1 lote 6 combustible: Subestación de Policía El Encano; Para el municipio de Ipiales grupo No. 2 lote 8 combustible: Distrito de Policía Ipiales y lote 15 combustible: Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales; Para el municipio de La Unión grupo No. 2 lote 9 combustible: Distrito de Policía La Unión; Para el municipio de San José de Albán grupo No. 2 lote 10 combustible: Distrito de Policía San José de Albán; Para el municipio de Sandoná grupo No. 2 lote 11 combustible: Distrito de Policía Sandoná; Para el municipio de Samaniego grupo No. 2 lote 12 combustible: Distrito de Policía Samaniego; Para el municipio de San Andrés de Tumaco grupo No. 2 lote 13 combustible: Distrito Especial de Policía Tumaco y Para el municipio de Tuquerres grupo No. 2 lote 14 combustible: Distrito Especial de Policía Tuquerres. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
2	EQUIPOS **Grupos 1, 2 y 3 Lotes 1 al 16** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible, los cuales una vez finalizado la ejecución del contrato serán reintegrados por parte del supervisor. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en		

	su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalaran sin costo para la Institución. **Nota:** se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla. La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación.		
3	**CAPACITACIÓN** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Grupo 1, 2 y 3, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.		
4	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.		
5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.		
6	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en los Grupos 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.		
7	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes		

	de Movilidad para los lotes 1, 7 y 16 objeto del contrato en los Grupos 1, 2 y 3, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 002 DIRAF – PLANE 70 del 25/03/2020 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
8	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.		
9	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.		
10	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor		

GASOLINA

No.	Tipo de vehiculo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehiculos blindados	6	5	7
11	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehiculo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehiculos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehiculos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	8

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
2	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	40
3	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	30
5	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	25
6	PANELES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	5

11	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
12	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.		
13	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e		

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS
Gasolina corriente	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA
DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre	NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL

	instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), los dispositivos que se retiren deben ser entregados mediante oficio al supervisor del contrato para realizar la entrega formal a la estación de servicio saliente.		
14	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, SICOM la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
15	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.		
16	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.		
17	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
18	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una sola factura por todas las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, y hará llegar el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.		
19	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos,		

	no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.		
20	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.		
21	La firma oferente deberá aceptar que en cualquier tiempo, a la Policía Nacional de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
22	**La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional** de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, teniendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
23	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez		

	termine la ejecución del contrato.		
24	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple ó no cumple		

ANEXO 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.
En mí calidad de responsable de Almacén de la oficina de Movilidad de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que los vehículos del grupo No. 1, lote 1 combustible: Policía Metropolitana De San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Estación de Policía Nariño lote 3 combustible: Estación de Policía Chachagui; lote 4 combustible: Estación de Policía Tangua; lote 5 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; lote 6 combustible: Subestación de Policía El Encano; grupo No. 2 lote 7 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote 8 combustible: Distrito de Policía Ipiales; lote 9 combustible: Distrito de Policía La Unión; lote 10 combustible: Distrito de Policía San José de Albán; lote 11 combustible: Distrito de Policía Sandoná, lote 12 combustible: Distrito de Policía Samaniego; lote 13 combustible: Distrito Especial de Policía Tumaco; lote 14 combustible: Distrito Especial de Policía Tuquerres; lote 15 combustible: Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales; grupo No. 3 lote 16 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con el suministro de combustible para los vehículos, hasta el 31/07/2021, de igual forma no cuenta con existencia de combustible que le permita el funcionamiento del parque automotor para finalizar el año 2021 y primer semestre del año 2022 y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del suministro de combustible. Intendente Jefe EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA Almacenista Movilidad MEPAS

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente.

1. **Materia ambiental**

NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada.

- El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.
- El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.
- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

14. Para los **GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes** el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.

15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.

16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 generalidades del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL INCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y SOCIAL	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PASTO, REMOLINO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	2	4	6	ALTO	SI	ADOR ESTUDIOI	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE LACTO DE ADJUDICACIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE	PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO.	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	2	2	4	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ESTUDIO PREVIO	DEL CONTRAT	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS	RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV.	3	1	4	BAJO	SI	MINMINAS	REGULADO EN EL DECRETO	ON DE L ACTO DE ADJUDICACI	COMUNICACIÓN OFICIAL	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REGULACIÓN.

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL	FIRMA CONTRATO	EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL	FIRMA CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN	CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO LA REGULACIÓN DE PRECIOS
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIO N	SOCIALES O POLITICOS	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO AL OFERENTE ADJUDICATARIO	1	1	2	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓ N	PLAZO PARA LA RESPECTIVA	VERIFICAR FIRMA DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO SE CUMPLE CON EL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓ N	SATISFACCION DEL BIEN Y/O	INFOREM DEL SUPERVISOS Y REVISTAS PERIODICAS	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	NO SE CUMPLE CON LA CALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓ N	RECIBIDO A SATISFACCION	INFOREM DEL SUPERVISOS Y REVISTAS PERIODICAS	MENSUAL

ANEXO No. 7

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
GASOLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
GASOLINA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
GASOLINA CORRIENTE MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
A.C.P.M
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COMBUSTIBLE DIESEL
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
DIESEL PREMIUM No. 2 "BAJO AZUFRE", MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380-1438

ANEXO No. 8

PARTE VEHICULAR

GRUPO No. 1

LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0005.	CAMPERO	RENAULT
66-0006.	VPM	RENAULT
66-0007.	VPM	RENAULT
66-0008.	VPM	RENAULT
66-0009.	VPM	RENAULT
66-0010.	VPM	RENAULT
66-0011.	VPM	RENAULT
66-0012.	VPM	RENAULT
66-0013.	VPM	RENAULT
66-0014.	VPM	RENAULT
66-0015.	VPM	RENAULT
66-0016.	VPM	RENAULT
66-0017.	VPM	RENAULT
66-0018.	VPM	RENAULT
66-0019.	VPM	RENAULT
66-0020.	VPM	RENAULT
66-0021.	VPM	RENAULT
66-0022.	VPM	RENAULT
66-0025.	VPM	RENAULT
66-0026.	VPM	RENAULT
66-0027.	VPM	RENAULT
66-0028.	VPM	RENAULT
66-0029.	VPM	RENAULT
66-0030.	VPM	RENAULT
66-0031.	CAMIONETA	TOYOTA
66-0032.	CAMPERO	RENAULT
66-0033.	MOTO	SUZUKI
66-0034.	MOTO	SUZUKI
66-0035.	MOTO	SUZUKI
66-0036.	VPM	RENAULT
66-0037.	VPM	RENAULT
66-0039.	VPM	RENAULT

66-0041.	VPM	RENAULT
66-0042.	VPM	RENAULT
66-0043.	VPM	RENAULT
66-0044.	VPM	RENAULT
66-0045.	VPM	RENAULT
66-0046.	VPM	RENAULT
66-0047.	VPM	RENAULT
66-0048.	VPM	RENAULT
66-0049.	VPM	RENAULT
66-0050.	VPM	RENAULT
66-0051.	VPM	RENAULT
66-0052.	VPM	RENAULT
66-0053.	VPM	RENAULT
66-0054.	MOTO	SUZUKI
66-0055.	MOTO	SUZUKI
66-0058.	MOTO	SUZUKI
66-0059.	MOTO	SUZUKI
66-0061.	MOTO	SUZUKI
66-0062.	MOTO	SUZUKI
66-0063.	MOTO	SUZUKI
66-0064.	MOTO	SUZUKI
66-0065.	MOTO	SUZUKI
66-0067.	MOTO	SUZUKI
66-0068.	MOTO	SUZUKI
66-0069.	MOTO	SUZUKI
66-0070.	MOTO	SUZUKI
66-0071.	MOTO	SUZUKI
66-0072.	MOTO	SUZUKI
66-0075.	MOTO	SUZUKI
66-0076.	MOTO	SUZUKI
66-0077.	MOTO	SUZUKI
66-0079.	MOTO	SUZUKI
66-0080.	MOTO	SUZUKI
66-0081.	MOTO	SUZUKI
66-0082.	MOTO	SUZUKI
66-0083.	MOTO	SUZUKI
66-0084.	MOTO	SUZUKI
66-0085.	MOTO	SUZUKI
66-0086.	MOTO	SUZUKI

66-0087.	MOTO	SUZUKI
66-0088.	MOTO	SUZUKI
66-0089.	MOTO	SUZUKI
66-0090.	MOTO	SUZUKI
66-0091.	MOTO	SUZUKI
66-0092.	MOTO	SUZUKI
66-0093.	MOTO	SUZUKI
66-0094.	MOTO	SUZUKI
66-0095.	MOTO	SUZUKI
66-0096.	MOTO	SUZUKI
66-0097.	MOTO	SUZUKI
66-0099.	MOTO	SUZUKI
66-0100.	MOTO	SUZUKI
66-0101.	MOTO	SUZUKI
66-0102.	MOTO	SUZUKI
66-0103.	MOTO	SUZUKI
66-0104.	MOTO	SUZUKI
66-0105.	MOTO	SUZUKI
66-0106.	MOTO	SUZUKI
66-0107.	MOTO	SUZUKI
66-0108.	MOTO	SUZUKI
66-0109.	MOTO	SUZUKI
66-0110.	MOTO	SUZUKI
66-0112.	MOTO	SUZUKI
66-0113.	MOTO	SUZUKI
66-0114.	MOTO	SUZUKI
66-0115.	MOTO	SUZUKI
66-0116.	MOTO	SUZUKI
66-0117.	MOTO	SUZUKI
66-0118.	MOTO	SUZUKI
66-0120.	MOTO	SUZUKI
66-0121.	MOTO	SUZUKI
66-0122.	MOTO	SUZUKI
66-0124.	MOTO	SUZUKI
66-0125.	MOTO	SUZUKI
66-0126.	MOTO	SUZUKI
66-0128.	MOTO	SUZUKI
66-0129.	MOTO	SUZUKI
66-0130.	MOTO	SUZUKI

66-0132.	MOTO	SUZUKI
66-0133.	MOTO	SUZUKI
66-0134.	MOTO	SUZUKI
66-0136.	MOTO	SUZUKI
66-0139.	MOTO	SUZUKI
66-0140.	MOTO	SUZUKI
66-0141.	MOTO	SUZUKI
66-0143.	MOTO	SUZUKI
66-0145.	MOTO	SUZUKI
66-0146.	MOTO	SUZUKI
66-0147.	MOTO	SUZUKI
66-0148.	MOTO	SUZUKI
66-0149.	MOTO	SUZUKI
66-0150.	MOTO	SUZUKI
66-0151.	MOTO	SUZUKI
66-0153.	MOTO	SUZUKI
66-0154.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0161.	LANCHA DE RIO	FIVRES
66-0177.	MOTO	YAMAHA
66-0206.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0207.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0209.	BUS	CHEVROLET
66-0215.	CAMPERO	CHEVROLET
66-0216.	MOTO	YAMAHA
66-0219.	MOTO	YAMAHA
66-0221.	MOTO	YAMAHA
66-0230.	PANEL	NISSAN
66-0242.	MOTO	YAMAHA
66-0245.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
66-0246.	MOTO	YAMAHA
66-0254.	PANEL	VOLKSWAGEN
66-0259.	PANEL	VOLKSWAGEN
66-0264.	PANEL	VOLKSWAGEN
66-0269.	MOTO	HONDA
66-0271.	MOTO	HONDA
66-0273.	MOTO	HONDA
66-0275.	MOTO	HONDA
66-0277.	MOTO	HONDA
66-0280.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET

66-0288.	MOTO	YAMAHA
66-0291.	MOTO	YAMAHA
66-0294.	MOTO	YAMAHA
66-0298.	MOTO	YAMAHA
66-0305.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0307.	MOTO	SUZUKI
66-0308.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0309.	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
66-0312.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0313.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0314.	MOTO	HONDA
66-0315.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0316.	MOTO	SUZUKI
66-0317.	MOTO	SUZUKI
66-0318.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0319.	MOTO	SUZUKI
66-0320.	MOTO	SUZUKI
66-0321.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0322.	MOTO	YAMAHA
66-0323.	MOTO	YAMAHA
66-0324.	MOTO	YAMAHA
66-0341.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
66-0342.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
66-0343.	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
66-0344.	MOTO	YAMAHA
66-0347.	MOTO	YAMAHA
66-0350.	MOTO	YAMAHA
66-0353.	MOTO	YAMAHA
66-0354.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0355.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0360.	MOTO	YAMAHA
66-0361.	MOTO	YAMAHA
66-0367.	CAMIONETA	CHEVROLET
66-0370.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0371.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0372.	MOTO	HONDA
66-0373.	MOTO	HONDA
66-0374.	MOTO	HONDA
66-0376.	MOTO	HONDA

66-0378.	MOTO	HONDA
66-0379.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0380.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0381.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0384.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0385.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0386.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0387.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0388.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0389.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0390.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0391.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0393.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0394.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0395.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0397.	CAI MOVIL	HYUNDAI
66-0398.	CAI MOVIL	HYUNDAI
66-0399.	CAI MOVIL	HYUNDAI
66-0400.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0401.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0402.	MOTO	YAMAHA
66-0404.	MOTO	YAMAHA
66-0405.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0406.	MOTO	SUZUKI
66-0407.	MOTO	SUZUKI
66-0408.	MOTO	SUZUKI
66-0409.	MOTO	YAMAHA
66-0411.	MOTO	YAMAHA
66-0414.	MOTO	YAMAHA
66-0415.	MOTO	YAMAHA
66-0416.	MOTO	YAMAHA
66-0417.	MOTO	YAMAHA
66-0420.	MOTO	YAMAHA
66-0421.	MOTO	YAMAHA
66-0424.	MOTO	YAMAHA
66-0425.	MOTO	YAMAHA
66-0427.	MOTO	YAMAHA
66-0428.	MOTO	YAMAHA
66-0429.	MOTO	YAMAHA

66-0434.	MOTO	YAMAHA
66-0436.	MOTO	YAMAHA
66-0437.	MOTO	YAMAHA
66-0442.	MOTO	YAMAHA
66-0446.	MOTO	YAMAHA
66-0448.	MOTO	YAMAHA
66-0454.	MOTO	YAMAHA
66-0457.	MOTO	YAMAHA
66-0467.	MOTO	SUZUKI
66-0468.	MOTO	SUZUKI
66-0469.	MOTO	SUZUKI
66-0470.	MOTO	SUZUKI
66-0471.	MOTO	SUZUKI
66-0472.	MOTO	SUZUKI
66-0473.	MOTO	SUZUKI
66-0475.	MOTO	SUZUKI
66-0476.	MOTO	SUZUKI
66-0477.	MOTO	SUZUKI
66-0478.	MOTO	SUZUKI
66-0480.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0481.	MOTO	YAMAHA
66-0482.	MOTO	YAMAHA
66-0483.	MOTO	YAMAHA
66-0484.	MOTO	YAMAHA
66-0485.	MOTO	SUZUKI
66-0486.	MOTO	SUZUKI
66-0487.	VPM	RENAULT
66-0488.	VPM	RENAULT
66-0493.	MOTO	SUZUKI
66-0494.	MOTO	SUZUKI
66-0495.	MOTO	SUZUKI
66-0496.	MOTO	SUZUKI
66-0497.	MOTO	SUZUKI
66-0498.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0499.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0501.	MOTO	SUZUKI
66-0503.	MOTO	SUZUKI
66-0504.	MOTO	SUZUKI
66-0505.	MOTO	SUZUKI

66-0514.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0516.	MOTO	SUZUKI
66-0518.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0519.	CAMPERO	RENAULT
66-0520.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0521.	MOTO	SUZUKI
66-0524.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0525.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0529.	MOTO	SUZUKI
66-0530.	MOTO	SUZUKI
66-0531.	MOTO	SUZUKI
66-0532.	MOTO	HONDA
66-0533.	MOTO	HONDA
66-0534.	MOTO	HONDA
66-0535.	MOTO	HONDA
66-0536.	MOTO	HONDA
66-0537.	PANEL	NISSAN
66-0538.	PANEL	NISSAN
66-0539.	MOTO	YAMAHA
66-0540.	MOTO	YAMAHA
66-0541.	MOTO	YAMAHA
66-0542.	MOTO	YAMAHA
66-0543.	MOTO	YAMAHA
66-0544.	MOTO	YAMAHA
66-0545.	MOTO	YAMAHA
66-0547.	MOTO	YAMAHA
66-0548.	MOTO	YAMAHA
66-0550.	MOTO	YAMAHA
66-0551.	MOTO	YAMAHA
66-0552.	MOTO	YAMAHA
66-0553.	MOTO	YAMAHA
66-0554.	MOTO	YAMAHA
66-0555.	MOTO	YAMAHA
66-0556.	MOTO	YAMAHA
66-0560.	MOTO	YAMAHA
66-0561.	MOTO	YAMAHA
66-0562.	MOTO	SUZUKI
66-0563.	MOTO	SUZUKI
66-0566.	MOTO	SUZUKI

66-0567.	MOTO	SUZUKI
66-0568.	MOTO	SUZUKI
66-0569.	BUS	CHEVROLET
66-0570.	MOTO	SUZUKI
66-0571.	MOTO	SUZUKI
66-0572.	MOTO	SUZUKI
66-0573.	MOTO	SUZUKI
66-0574.	MOTO	SUZUKI
66-0575.	MOTO	SUZUKI
66-0576.	MOTO	SUZUKI
66-0577.	MOTO	SUZUKI
66-0578.	MOTO	SUZUKI
66-0579.	MOTO	SUZUKI
66-0580.	MOTO	SUZUKI
66-0581.	MOTO	SUZUKI
66-0582.	MOTO	SUZUKI
66-0583.	MOTO	SUZUKI
66-0584.	MOTO	SUZUKI
66-0586.	MOTO	SUZUKI
66-0588.	MOTO	SUZUKI
66-0589.	MOTO	SUZUKI
66-0590.	MOTO	HONDA
66-0591.	MOTO	HONDA
66-0592.	MOTO	HONDA
66-0593.	MOTO	HONDA
66-0594.	MOTO	HONDA
66-0595.	PANEL	RENAULT
66-0596.	PANEL	RENAULT
66-0597.	CAMION ESTACAS	FOTON
66-0598.	MOTO	SUZUKI
66-0599.	MOTO	SUZUKI
66-0600.	MOTO	SUZUKI
66-0601.	MOTO	SUZUKI
66-0602.	MOTO	SUZUKI
66-0603.	MOTO	SUZUKI
66-0604.	MOTO	SUZUKI
66-0605.	MOTO	SUZUKI
66-0606.	MOTO	SUZUKI
66-0607.	MOTO	SUZUKI

66-0608.	PANEL	RENAULT
66-0609.	MOTO	SUZUKI
66-0610.	MOTO	SUZUKI
66-0611.	MOTO	SUZUKI
66-0612.	MOTO	SUZUKI
66-0613.	MOTO	SUZUKI
66-0614.	MOTO	SUZUKI
66-0615.	MOTO	SUZUKI
66-0616.	MOTO	SUZUKI
66-0617.	MOTO	SUZUKI
66-0618.	MOTO	SUZUKI
66-0619.	MOTO	SUZUKI
66-0620.	MOTO	SUZUKI
66-0621.	MOTO	SUZUKI
66-0622.	MOTO	SUZUKI
66-0623.	MOTO	SUZUKI
66-0624.	MOTO	SUZUKI
66-0625.	MOTO	SUZUKI
66-0626.	MOTO	SUZUKI
66-0627.	MOTO	SUZUKI
66-0628.	MOTO	SUZUKI
66-0629.	MOTO	SUZUKI
66-0630.	MOTO	SUZUKI
66-0631.	MOTO	SUZUKI
66-0632.	MOTO	SUZUKI
66-0633.	MOTO	SUZUKI
66-0634.	MOTO	SUZUKI
66-0635.	MOTO	SUZUKI
66-0636.	MOTO	SUZUKI
66-0637.	MOTO	SUZUKI
66-0638.	MOTO	SUZUKI
66-0639.	MOTO	SUZUKI
66-0640.	MOTO	SUZUKI
66-0641.	MOTO	SUZUKI
66-0642.	MOTO	SUZUKI
66-0643.	MOTO	SUZUKI
66-0644.	MOTO	SUZUKI
66-0645.	MOTO	SUZUKI
66-0646.	MOTO	SUZUKI

66-0647.	MOTO	SUZUKI
66-0648.	MOTO	SUZUKI
66-0649.	MOTO	SUZUKI
66-0650.	MOTO	SUZUKI
66-0651.	MOTO	SUZUKI
66-0652.	MOTO	SUZUKI
66-0653.	MOTO	SUZUKI
66-0654.	MOTO	SUZUKI
66-0655.	MOTO	SUZUKI
66-0656.	MOTO	SUZUKI
66-0657.	MOTO	SUZUKI
66-0658.	MOTO	SUZUKI
66-0659.	MOTO	SUZUKI
66-0661.	MOTO	SUZUKI
66-0662.	MOTO	SUZUKI
66-0663.	MOTO	SUZUKI
66-0664.	MOTO	SUZUKI
66-0665.	MOTO	SUZUKI
66-0666.	MOTO	SUZUKI
66-0667.	MOTO	SUZUKI
66-0668.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0669.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0670.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0672.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0673.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0674.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0675.	PANEL	RENAULT
66-0676.	PANEL	RENAULT
66-0677.	PANEL	RENAULT
66-0678.	PANEL	RENAULT
66-0679.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0680.	PANEL	RENAULT
66-0681.	MOTO	SUZUKI
66-0682.	MOTO	SUZUKI
66-0683.	MOTO	SUZUKI
66-0684.	MOTO	SUZUKI
66-0685.	MOTO	SUZUKI
66-0686.	MOTO	SUZUKI
66-0687.	MOTO	SUZUKI

66-0688.	MOTO	SUZUKI
66-0689.	MOTO	SUZUKI
66-0690.	MOTO	SUZUKI
66-0691.	MOTO	SUZUKI
66-0692.	MOTO	SUZUKI
66-0694.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
66-0695.	MOTO	SUZUKI
66-0696.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0698.	MOTO	HONDA
66-0699.	MOTO	HONDA
66-0700.	CAMIONETA	TOYOTA
66-0701.	PANEL	RENAULT
66-0702.	PANEL	RENAULT
66-0703.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0704.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0708.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0709.	MOTO	HONDA
66-0710.	MOTO	HONDA
66-0711.	MOTO	HONDA
66-0712.	MOTO	HONDA
66-0713.	MOTO	HONDA
66-0715.	MOTO	YAMAHA
66-0716.	MOTO	YAMAHA
66-0717.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0383.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0517.	MOTO	SUZUKI
66-0557.	MOTO	YAMAHA
66-0565.	MOTO	SUZUKI

LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0023.	VPM	RENAULT
66-0528.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0564.	MOTO	SUZUKI
66-0587.	MOTO	SUZUKI

66-0671.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0693.	MOTO	HONDA

LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0392.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0549.	MOTO	YAMAHA
66-0558.	MOTO	YAMAHA
66-0559.	MOTO	YAMAHA

LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0138.	MOTO	SUZUKI
66-0396.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0438.	MOTO	YAMAHA
66-0714.	MOTO	HONDA

LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0385.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0546.	MOTO	YAMAHA
66-0585.	MOTO	SUZUKI

GRUPO No. 2

LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0202	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0359	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0796	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0805	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0834	MOTO	SUZUKI
29-0835	MOTO	SUZUKI
29-0880	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0887	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

29-0916	VPM	RENAULT
29-0920	VPM	RENAULT
29-0924	VPM	RENAULT
29-0968	MOTO	SUZUKI
29-0969	MOTO	SUZUKI
29-0970	MOTO	SUZUKI
29-0971	MOTO	SUZUKI
29-0972	MOTO	SUZUKI
29-0973	MOTO	SUZUKI
29-0974	MOTO	SUZUKI
29-0975	MOTO	SUZUKI
29-1011	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1029	MOTO	YAMAHA
29-1030	MOTO	YAMAHA
29-1031	MOTO	YAMAHA
29-1034	MOTO	YAMAHA
29-1042	MOTO	SUZUKI
29-1058	MOTO	SUZUKI
29-1113	MOTO	SUZUKI
29-1117	MOTO	SUZUKI
29-1124	MOTO	SUZUKI
29-1148	MOTO	SUZUKI
29-1149	MOTO	SUZUKI
29-1310	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0832	MOTO	SUZUKI
19-268	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
19-304	BUS	CHEVROLET
19-432	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL
19-453	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
19-454	PANEL	HYUNDAI
19-470	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0174	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET
29-0177	TANQUETA LANZA AGUA	KENWORTH
29-0178	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0180	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0181	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0182	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0196	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

29-0198	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0209	CAMION ESTACAS	INTERNATIONAL
29-0211	CAMION ESTACAS	HYUNDAI
29-0323	BUSETA	CHEVROLET
29-0324	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0360	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0392	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
29-0408	MOTO	YAMAHA
29-0430	CAMIONETA	TOYOTA
29-0432	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0457	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0487	MOTO	HONDA
29-0521	MOTO	SUZUKI
29-0557	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0605	MOTO	SUZUKI
29-0631	MOTO	SUZUKI
29-0633	MOTO	SUZUKI
29-0634	MOTO	SUZUKI
29-0638	MOTO	SUZUKI
29-0708	MOTO	SUZUKI
29-0717	MOTO	SUZUKI
29-0720	MOTO	SUZUKI
29-0724	MOTO	SUZUKI
29-0726	CAMION ESTACAS	HYUNDAI
29-0761	CAMIONETA	TOYOTA
29-0806	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0807	MOTO	SUZUKI
29-0861	BUS	CHEVROLET
29-0870	MOTO	SUZUKI
29-0871	MOTO	SUZUKI
29-0874	MOTO	SUZUKI
29-0928	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0931	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1161	MOTO	HONDA
29-1162	MOTO	HONDA
29-1163	MOTO	HONDA

29-1164	MOTO	HONDA
29-1183	MOTO	HONDA
29-1189	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1192	CAMION ESTACAS	FOTON
29-1221	CAMION ESTACAS	FOTON
29-1222	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1225	CAMIONETA	TOYOTA
29-1230	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1232	BUS	CHEVROLET
29-1233	CAMIONETA	FORD
29-1234	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-1235	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-1256	MOTO	SUZUKI
29-1278	MOTO	YAMAHA
29-1279	MOTO	YAMAHA
29-0909	MOTO	YAMAHA
29-1280	MOTO	YAMAHA
29-1281	MOTO	YAMAHA
29-0731	VPM	RENAULT
29-0833	MOTO	SUZUKI
29-0868	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0329	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0630	MOTO	SUZUKI
29-0779	MOTO	SUZUKI
29-0817	MOTO	SUZUKI
19-460	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
19-461	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
19-463	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
19-464	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
19-465	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0386	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0387	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0459	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0285	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA	CHEVROLET

	DOBLE	
29-1297	MOTO	HONDA
29-1286	CAMIONETA	CHEVROLET
19-458	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0435	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0437	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0439	MOTO	YAMAHA
29-0440	MOTO	YAMAHA
29-1046	MOTO	YAMAHA
29-1316	MOTO	YAMAHA
29-0826	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0431	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0811	MOTO	SUZUKI
29-0816	MOTO	SUZUKI
29-1165	MOTO	HONDA
29-0604	MOTO	SUZUKI
29-1074	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
29-1078	CAMION FURGON	CHEVROLET
29-1090	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1091	MOTO	SUZUKI
29-1092	MOTO	SUZUKI
29-1093	AUTOMOVIL	RENAULT
29-1094	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1095	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1096	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1152	MOTO	YAMAHA
29-1153	MOTO	YAMAHA
29-1154	MOTO	YAMAHA
29-1155	MOTO	YAMAHA
29-1156	MOTO	YAMAHA
29-1157	MOTO	YAMAHA
29-1158	MOTO	YAMAHA
29-1159	MOTO	YAMAHA
29-1160	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1219	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

29-1220	AUTOMOVIL	RENAULT
29-1253	MOTO	YAMAHA
29-1313	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1262	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0290	MOTO	SUZUKI
29-0298	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-0358	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0473	MOTO	SUZUKI
29-0486	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0711	MOTO	SUZUKI
29-0713	MOTO	SUZUKI
29-0863	CAMPERO	RENAULT
29-0864	CAMPERO	RENAULT
29-0872	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0873	MOTO	SUZUKI
29-0926	CAMPERO	RENAULT
29-1049	MOTO	SUZUKI
29-1140	CAMPERO	RENAULT
29-1141	VPM	RENAULT
29-1185	MOTO	HONDA
29-1186	MOTO	HONDA
29-1255	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1314	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0938	MOTO	SUZUKI
29-0943	MOTO	SUZUKI
29-0560	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0565	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0568	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0570	MOTO	SUZUKI
29-0704	MOTO	SUZUKI
29-0705	MOTO	SUZUKI
29-0801	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0802	MOTO	SUZUKI
29-0803	MOTO	SUZUKI
29-0847	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1285	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA	NISSAN

	DOBLE	
29-1304	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-1305	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1306	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1317	MOTO	HONDA
29-1318	MOTO	HONDA
19-292	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA
19-426	CAMIONETA	TOYOTA
19-481	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0403	MOTO	YAMAHA
29-0407	MOTO	YAMAHA
29-0427	MOTO	YAMAHA
29-0462	MOTO	SUZUKI
29-0465	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0466	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0523	MOTO	SUZUKI
29-0550	AUTOMOVIL	NISSAN
29-0551	MOTO	SUZUKI
29-0595	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0596	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0600	MOTO	SUZUKI
29-0601	MOTO	SUZUKI
29-0602	MOTO	SUZUKI
29-0603	MOTO	SUZUKI
29-0607	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0791	LABORATORIO MOVIL	DODGE
29-0799	MOTO	SUZUKI
29-0827	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0828	MOTO	SUZUKI
29-0829	MOTO	SUZUKI
29-0830	MOTO	SUZUKI
29-0843	MOTO	SUZUKI
29-0844	CAMPERO	RENAULT
29-0881	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0984	MOTO	HONDA
29-0995	MOTO	HONDA

29-1006	MOTO	HONDA
29-1007	MOTO	HONDA
29-1009	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1024	MOTO	SUZUKI
29-1047	MOTO	SUZUKI
29-1048	MOTO	SUZUKI
29-1057	MOTO	SUZUKI
29-1195	MOTO	YAMAHA
29-1196	MOTO	YAMAHA
29-1197	MOTO	YAMAHA
29-1198	MOTO	YAMAHA
29-1199	MOTO	YAMAHA
29-1200	MOTO	YAMAHA
29-1201	MOTO	YAMAHA
29-1202	MOTO	YAMAHA
29-1203	MOTO	YAMAHA
29-1204	MOTO	YAMAHA
29-1205	MOTO	YAMAHA
29-1206	MOTO	YAMAHA
29-1207	MOTO	YAMAHA
29-1208	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1209	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1226	MOTO	YAMAHA
29-1227	MOTO	YAMAHA
29-1231	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1248	MOTO	YAMAHA
29-1249	MOTO	YAMAHA
29-1250	MOTO	YAMAHA
29-1251	MOTO	YAMAHA
29-1252	MOTO	YAMAHA
29-1259	MOTO	SUZUKI
29-1263	LABORATORIO MOVIL	FORD
29-1292	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1293	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1294	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1311	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

29-0643	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0820	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0077	MOTO	YAMAHA
29-0267	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0268	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
29-0398	MOTO	YAMAHA
29-0399	MOTO	YAMAHA
29-0402	MOTO	YAMAHA
29-0443	MOTO	YAMAHA
29-0553	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0554	MOTO	SUZUKI
29-0627	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0730	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0733	MOTO	SUZUKI
29-0734	MOTO	SUZUKI
29-0780	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0781	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0782	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0783	MOTO	SUZUKI
29-0784	MOTO	SUZUKI
29-0785	MOTO	SUZUKI
29-0787	MOTO	YAMAHA
29-0788	MOTO	YAMAHA
29-0789	MOTO	YAMAHA
29-0793	MOTO	SUZUKI
29-0845	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0846	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0980	MOTO	HONDA
29-1051	MOTO	YAMAHA
29-1052	MOTO	YAMAHA
29-1053	MOTO	YAMAHA
29-1054	MOTO	YAMAHA
29-1055	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1169	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1289	MOTO	YAMAHA
29-1308	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1309	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA	CHEVROLET

	DOBLE	
29-0485	PANEL	HYUNDAI
29-0736	MOTO	SUZUKI
29-0737	MOTO	SUZUKI
29-0738	MOTO	SUZUKI
29-0739	MOTO	SUZUKI
29-0740	MOTO	SUZUKI
29-0741	MOTO	SUZUKI
29-0742	MOTO	SUZUKI
29-0743	MOTO	SUZUKI
29-0744	MOTO	SUZUKI
29-0745	MOTO	SUZUKI
29-0746	MOTO	SUZUKI
29-0747	MOTO	SUZUKI
29-0757	AUTOMOVIL	KIA
29-0758	MOTO	AUTECO
29-0759	LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ
29-0760	AUTOMOVIL	KIA
29-0765	MOTO	SUZUKI
29-0766	MOTO	SUZUKI
29-0767	MOTO	SUZUKI
29-0768	MOTO	SUZUKI
29-0769	MOTO	SUZUKI
29-0770	MOTO	SUZUKI
29-0771	MOTO	SUZUKI
29-0772	MOTO	SUZUKI
29-0773	MOTO	SUZUKI
29-0774	MOTO	SUZUKI
29-0775	MOTO	SUZUKI
29-0776	MOTO	SUZUKI
29-0777	MOTO	SUZUKI
29-0778	MOTO	SUZUKI
29-0790	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	KENWORTH
29-0815	MOTO	SUZUKI
29-0822	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0823	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0925	PANEL	HYUNDAI
29-1097	MOTO	HONDA

29-1098	MOTO	HONDA
29-1210	GRUA TIPO PLUMA	INTERNATIONAL
29-1270	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-1271	MOTO	SUZUKI
29-1272	MOTO	SUZUKI
29-1273	MOTO	SUZUKI
29-1274	MOTO	SUZUKI
29-1275	MOTO	SUZUKI
29-1276	MOTO	SUZUKI
29-1312	CAMIONETA	RENAULT
29-0710	MOTO	SUZUKI
29-0883	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0884	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0894	MOTO	YAMAHA
29-0895	MOTO	YAMAHA
29-0896	MOTO	YAMAHA
29-0897	MOTO	YAMAHA
29-0898	MOTO	YAMAHA
29-0899	MOTO	YAMAHA
29-0901	MOTO	YAMAHA
29-1115	MOTO	SUZUKI
29-1116	MOTO	SUZUKI
29-1284	MOTO	HONDA
29-1295	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1296	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1321	MOTO	HONDA

LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0361	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0489	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0809	MOTO	SUZUKI
29-0812	MOTO	SUZUKI
29-0849	MOTO	SUZUKI
29-0865	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0866	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA	NISSAN

	DOBLE	
29-0876	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-0877	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0878	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0888	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0889	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0917	VPM	RENAULT
29-0921	VPM	RENAULT
29-0922	VPM	RENAULT
29-0923	VPM	RENAULT
29-0929	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0932	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0934	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0978	MOTO	HONDA
29-0979	MOTO	HONDA
29-0981	MOTO	HONDA
29-0982	MOTO	HONDA
29-0983	MOTO	HONDA
29-0985	MOTO	HONDA
29-0986	MOTO	HONDA
29-0987	MOTO	HONDA
29-0988	MOTO	HONDA
29-0989	MOTO	HONDA
29-0990	MOTO	HONDA
29-0991	MOTO	HONDA
29-0992	MOTO	HONDA
29-0993	MOTO	HONDA
29-0994	MOTO	HONDA
29-0996	MOTO	HONDA
29-0997	MOTO	HONDA
29-0998	MOTO	HONDA
29-0999	MOTO	HONDA
29-1000	MOTO	HONDA
29-1001	MOTO	HONDA
29-1002	MOTO	HONDA

29-1003	MOTO	HONDA
29-1004	MOTO	HONDA
29-1005	MOTO	HONDA
29-1008	MOTO	HONDA
29-1010	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1013	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1014	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1026	MOTO	YAMAHA
29-1027	MOTO	YAMAHA
29-1056	MOTO	SUZUKI
29-1069	PANEL	RENAULT
29-1070	PANEL	RENAULT
29-1071	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1072	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1073	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1099	MOTO	SUZUKI
29-1100	MOTO	SUZUKI
29-1101	MOTO	SUZUKI
29-1102	MOTO	SUZUKI
29-1103	MOTO	SUZUKI
29-1104	MOTO	SUZUKI
29-1105	MOTO	SUZUKI
29-1106	MOTO	SUZUKI
29-1107	MOTO	SUZUKI
29-1119	MOTO	SUZUKI
29-1120	MOTO	SUZUKI
29-1142	MOTO	SUZUKI
29-1143	MOTO	SUZUKI
29-1144	MOTO	SUZUKI
29-1145	MOTO	SUZUKI
29-1146	MOTO	SUZUKI
29-1147	MOTO	SUZUKI
29-1150	MOTO	SUZUKI
29-1151	MOTO	SUZUKI
29-1277	MOTO	YAMAHA
29-1303	PANEL	RENAULT

29-1322	MOTO	HONDA

LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0195	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0321	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0714	MOTO	SUZUKI
29-0794	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0795	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0798	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0892	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0893	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0900	MOTO	YAMAHA
29-0908	MOTO	YAMAHA
29-0910	MOTO	YAMAHA
29-0911	MOTO	YAMAHA
29-0912	MOTO	YAMAHA
29-0913	MOTO	YAMAHA
29-0918	VPM	RENAULT
29-0919	VPM	RENAULT
29-0930	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1019	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-1020	MOTO	HONDA
29-1021	MOTO	HONDA
29-1032	MOTO	YAMAHA
29-1033	MOTO	YAMAHA
29-1037	MOTO	SUZUKI
29-1041	MOTO	SUZUKI
29-1043	MOTO	SUZUKI
29-1114	MOTO	SUZUKI
29-1118	MOTO	SUZUKI
29-1246	MOTO	YAMAHA
29-1247	MOTO	YAMAHA
29-1264	MOTO	YAMAHA

29-1315	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0869	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0879	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0885	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0886	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0890	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0891	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0904	MOTO	YAMAHA
29-0905	MOTO	YAMAHA
29-0906	MOTO	YAMAHA
29-0907	MOTO	YAMAHA
29-0976	MOTO	HONDA
29-0977	MOTO	HONDA
29-1025	MOTO	YAMAHA
29-1036	MOTO	YAMAHA
29-1038	MOTO	SUZUKI
29-1039	MOTO	SUZUKI
29-1044	MOTO	SUZUKI
29-1190	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0622	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0623	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0624	MOTO	HONDA
29-0625	MOTO	HONDA
29-0750	MOTO	YAMAHA
29-0754	MOTO	YAMAHA
29-0786	MOTO	HONDA
29-0810	MOTO	SUZUKI
29-0813	MOTO	SUZUKI
29-0814	MOTO	SUZUKI
29-0882	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0902	MOTO	YAMAHA
29-0903	MOTO	YAMAHA

29-0914	VPM	RENAULT
29-0915	VPM	RENAULT
29-0933	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1012	MOTO	HONDA
29-1035	MOTO	YAMAHA
29-1040	MOTO	SUZUKI
29-1045	MOTO	SUZUKI
29-1191	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1298	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1307	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO.

SIGLA	CLASE	MARCA
19-446	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0319	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0519	MOTO	HONDA
29-0727	MOTO	SUZUKI
29-0748	MOTO	YAMAHA
29-0749	MOTO	YAMAHA
29-0756	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	MAZDA
29-0808	MOTO	SUZUKI
29-1283	MOTO	HONDA
29-1282	MOTO	YAMAHA
29-1291	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1320	MOTO	HONDA

LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0029	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0030	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0257	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0259	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0315	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0325	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0792	MOTO	SUZUKI
29-0797	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0818	MOTO	SUZUKI
29-0819	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0825	CAMIONETA	TOYOTA

29-0848	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0850	CAMIONETA	TOYOTA
29-0852	CAMIONETA	TOYOTA
29-0853	VPM	RENAULT
29-0854	VPM	RENAULT
29-0855	VPM	RENAULT
29-0856	VPM	RENAULT
29-0857	VPM	RENAULT
29-0858	VPM	RENAULT
29-0859	VPM	RENAULT
29-0860	VPM	RENAULT
29-0927	CARROTANQUE AGUA	CHEVROLET
29-0935	MOTO	SUZUKI
29-0936	MOTO	SUZUKI
29-0937	MOTO	SUZUKI
29-0939	MOTO	SUZUKI
29-0940	MOTO	SUZUKI
29-0941	MOTO	SUZUKI
29-0942	MOTO	SUZUKI
29-0944	MOTO	SUZUKI
29-0945	MOTO	SUZUKI
29-0946	MOTO	SUZUKI
29-0947	MOTO	SUZUKI
29-0948	MOTO	SUZUKI
29-0949	MOTO	SUZUKI
29-0950	MOTO	SUZUKI
29-0951	MOTO	SUZUKI
29-0952	MOTO	SUZUKI
29-0953	MOTO	SUZUKI
29-0954	MOTO	SUZUKI
29-0955	MOTO	SUZUKI
29-0956	MOTO	SUZUKI
29-0957	MOTO	SUZUKI
29-0958	MOTO	SUZUKI
29-0959	MOTO	SUZUKI
29-0960	MOTO	SUZUKI
29-0961	MOTO	SUZUKI
29-0962	MOTO	SUZUKI
29-0963	MOTO	SUZUKI

29-0964	MOTO	SUZUKI
29-0965	MOTO	SUZUKI
29-0966	MOTO	SUZUKI
29-0967	MOTO	SUZUKI
29-1015	MOTO	SUZUKI
29-1016	MOTO	SUZUKI
29-1023	PANEL	NISSAN
29-1028	MOTO	YAMAHA
29-1059	MOTO	SUZUKI
29-1060	MOTO	SUZUKI
29-1061	MOTO	SUZUKI
29-1062	MOTO	SUZUKI
29-1063	MOTO	SUZUKI
29-1064	MOTO	SUZUKI
29-1065	MOTO	SUZUKI
29-1066	MOTO	SUZUKI
29-1067	MOTO	SUZUKI
29-1068	PANEL	RENAULT
29-1108	MOTO	YAMAHA
29-1109	MOTO	YAMAHA
29-1110	MOTO	YAMAHA
29-1111	MOTO	YAMAHA
29-1112	MOTO	YAMAHA
29-1121	MOTO	SUZUKI
29-1122	MOTO	SUZUKI
29-1123	MOTO	SUZUKI
29-1125	MOTO	HONDA
29-1126	MOTO	HONDA
29-1127	MOTO	HONDA
29-1128	MOTO	HONDA
29-1129	MOTO	HONDA
29-1130	MOTO	HONDA
29-1131	MOTO	HONDA
29-1132	MOTO	HONDA
29-1133	MOTO	HONDA
29-1134	MOTO	HONDA
29-1135	MOTO	HONDA
29-1136	MOTO	HONDA
29-1137	MOTO	HONDA

29-1138	MOTO	HONDA
29-1139	MOTO	HONDA
29-1193	CUATRIMOTO	HONDA
29-1194	CUATRIMOTO	HONDA
29-1223	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1224	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1228	CAMIONETA	TOYOTA
29-1236	MOTO	YAMAHA
29-1237	MOTO	YAMAHA
29-1238	MOTO	YAMAHA
29-1239	MOTO	YAMAHA
29-1240	MOTO	YAMAHA
29-1241	MOTO	YAMAHA
29-1242	MOTO	YAMAHA
29-1243	MOTO	YAMAHA
29-1244	MOTO	YAMAHA
29-1245	MOTO	YAMAHA
29-1258	CAMION ESTACAS	FOTON
29-1260	LANCHA DE MAR	EDUARDOÑO
29-1261	LANCHA DE MAR	EDUARDOÑO
29-1265	VPM	RENAULT
29-1268	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1299	MOTO	HONDA
29-1300	MOTO	HONDA
29-1301	MOTO	HONDA
29-1302	MOTO	HONDA
29-1182	LANCHA DE RIO	EDUARDOÑO
29-1269	LANCHA DE RIO	EDUARDOÑO

LOTE 14 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES

SIGLA	CLASE	MARCA
DENAR	29-0200.	EJK543
DENAR	29-0202.	EJK546
DENAR	29-0359.	UUB677
DENAR	29-0796.	EAV008
DENAR	29-0805.	EAL049
DENAR	29-0880.	FHQ007
DENAR	29-0887.	FHQ069
DENAR	29-0916.	FDW092

DENAR	29-0920.	FDW096
DENAR	29-0924.	EAW088
DENAR	29-1011.	OLN398
DENAR	29-1310.	OLN402
DENAR	29-0832.	GLB95E
DENAR	29-0834.	GLB98E
DENAR	29-0835.	GLB96E
DENAR	29-0968.	RTZ46D
DENAR	29-0969.	RTZ47D
DENAR	29-0970.	RTZ48D
DENAR	29-0971.	RTZ49D
DENAR	29-0972.	RTZ50D
DENAR	29-0973.	RTZ51D
DENAR	29-0974.	RTZ52D
DENAR	29-0975.	RTZ53D
DENAR	29-1029.	JQQ22C
DENAR	29-1030.	RVD02D
DENAR	29-1031.	RVD03D
DENAR	29-1034.	RUR99D
DENAR	29-1042.	RUQ82D
DENAR	29-1058.	RVG40D
DENAR	29-1113.	RVN01D
DENAR	29-1117.	RVN05D
DENAR	29-1124.	RVO79D
DENAR	29-1148.	ERV73C
DENAR	29-1149.	ERV72C

LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES

SIGLA	CLASE	MARCA
ANTIN	07-0810	EAU084
ANTIN	07-0571	DIN500
ANTIN	07-0255	VOH260
ANTIN	31-725	UIP125
ANTIN	07-0852	FDW014
ANTIN	07-0843	FDV099
ANTIN	07-1226	OLO244
ANTIN	07-1279	MRH08F
ANTIN	07-0140	CES692
ANTIN	07-0963	PLY77E

ANTIN	07-1223	GEV348
ANTIN	07-0964	PLY78E
ANTIN	07-0855	FHT041
ANTIN	07-0854	FHT040
ANTIN	07-1235	OLN405
ANTIN	07-1239	OCL940
ANTIN	07-0227	DOE256
ANTIN	07-1280	MRH14F
ANTIN	07-1281	MRH07F

GRUPO No. 3

LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

SIGLA	CLASE	MARCA
13-0109	AMBULANCIA	NISSAN
50-049	AMBULANCIA	NISSAN
13-0063	AMBULANCIA	NISSAN
19-444	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	MAZDA
13-0247	AMBULANCIA	NISSAN
13-0258	AUTOMOVIL	RENAULT
13-0079	MOTO	SUZUKI
13-0293	MOTO	AUTECO